28

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-01-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 03 de enero del 2024.

VISTOS:
Resolución de Alcaldía N°469-08-2023/MDCPS-ALC, de fecha 22 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDOS:
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia... "en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en su artículo 20° numeral 17) señala que son atribuciones del alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 Ley Base de la Carrera Administrativa, la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°469-08-2023/MDCPS-ALC, de fecha 22 de agosto del 2023, se designó al ABOG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO; en el cargo de SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. –**RATIFICAR** al **ABOG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO**; en el cargo de SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Publico, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, así como a todas las Gerencias y Subgerencias para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Plaza Eche
ALCALDE

Secretaría General V°B°

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.